MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE
"EL PORTAL DEL NORTE"
25 de diciembre - San Pedro
Tel.: 0213 381366– RUC: 80025868-1
E-mail: muni_25dediciembre@hotmail.com

INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA N°03/2016 para la "ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES" con ID. PORTAL N° 308.787.-

I. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de 25 de Diciembre, Departamento de San Pedro, a los 26 días del mes de Julio del año dos mil dieciséis, siendo las 10:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación, integrado por la Lic. Olga Larroza Villar, Encargada de UOC, la Sra. María Luisa González Gamarra y el Sr. Blas Villalba Gimenez, Miembro del Comité Evaluador en el marco del llamado a Contratación por Contratación Directa N° 03/2016 para la **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES"**, a efectos de evaluar las ofertas presentadas por los oferentes.

En ese sentido, teniendo en cuenta los criterios que las ofertas presentadas por los oferentes recaerá en aquel oferente cuya oferta cumplan los siguientes:

- Las condiciones legales y técnicas
- Las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido.
- Presente la oferta económica por ítems, evaluado como el más bajo
- La adjudicación a la disponibilidad presupuestaria

En tal sentido y de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos integrantes del presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad.

II. REFERENCIAS DEL LLAMADO

- El llamado fue realizado en la modalidad de Contratación Directa N° 03/2016 para la **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES"**
- ID (Portal de Contrataciones Públicas) **N° 308.787.-**
- Empresas invitadas:

  - **HERRERIA EL ARTE , RUC: 1239766-3**
  - **DISTRIBUIDORA LA ESTRELLA RUC: 1004662-3**
  - **CARPINTERIA MECANICA ANDREA, RUC: 8002577-8**

III. PROCESO DEL ACTO DE APERTURA

De acuerdo al marco legal previsto en la ley de contrataciones y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de 25 de Diciembre, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación, el día 18 de Julio de 2016.-

Municipalidad de 25 de Diciembre
U.O.C.

En el acto de apertura se presentaron los siguientes oferentes ordenándolos de menor a mayor:

Nº	EMPRESA	P. TOTAL IVA INCLUIDO
1	Oferta 1. DISTRIBUIDORA LA ESTRELLA	74.400.000
2	Oferta 2. CLASSIC MOBLES	74.700.000
3	Oferta 3. CARP. Y HERRERIA MEDINA ROLAND	76.790.000
4	Oferta. 4. FRANCI ELECTRODOMESTICOS	77.040.000
5	Oferta 5. CARPINTERIA MARCOS ADELI	77.250.000
6	Oferta 6. METALMAC S.A.	85.000.000
7	Oferta7. METALCABA	87.616.000
8	Oferta 8. KFI MUEBLES	98.000.000
9	Oferta 9. SINTEC S.A.	100.600.000
10	Oferta 10. YATYTA S.A.	101.500.000

IV. ANÁLISIS DOCUMENTARIOS

Calificación Legal

El Comité de Evaluación confirmara que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.40. Incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecida en el Artiulo 40 de la Ley N° 2051/03

Inciso a) Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40.

Inciso b) Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública Si se constata, que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Municipalidad de 25 de Diciembre "U.O.C."

Analizadas las documentaciones de carácter sustancial a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego y sus anexos, basada en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario, y es como sigue:

CUMPLE Y/O NO CUMPLE

ITEM	DESCRIPCION	Oferta 1	Oferta 2
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	NO CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad del Oferente	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia Simple de la Cédula Tributaria (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia Simple del Certificado Vigente de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia Simple de Patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE
6	Declaración Jurada de No Hallarse Comprendido en las Prohibiciones del Art. 40	CUMPLE	CUMPLE
7	Declaración Jurada Derecho del Menor	CUMPLE	CUMPLE
8	Constancia del SIPE	NO CUMPLE	CUMPLE

Se ha procedido a la verificación y estudio de los documentos presentados por los oferentes de menor a mayor, para determinar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Anexos del pliego y la 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su modificatoria la Ley 3439/07, y sus Decretos Reglamentarios.
Según el resultado del estudio realizado se concluye que el primer oferente (Distribuidora la Estrella) no cumplió siquiera con la presentación correcta de las documentaciones sustanciales ya que su carta de oferta ha sido presentada sin firma ni folio situación que ha sido observada en su momento y asentada en el Acta de Apertura correspondiente. Pasando a verificar el segundo oferente (**Classic Mobles**) el cual cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego, y así mismo verificando los precios de cada oferente para adjudicar así como se indica en el pliego, que textualmente dice el sistema de adjudicación que será por el total, en tal condición la firma CLASSIC MOBLES, ha cumplido con todos los requisitos legales, técnicos y económicos, y cuyos precios corresponden a la calidad requerida por la Convocante.

Que en fecha 22 de julio se ha remitido una nota a la firma Comercial CLASSIC MOBLES, quien respondió el mismo dia, en dicha nota se solicito la explicación detallada de cada precio por cada ítem ya que dicha firma comercial cotizo por debajo del 30% que es lo permitido en la **Resolución DNCP N° 1173/16, Art. 2°.** Que expresa: *Durante la Evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y*

Municipalidad de 25 de Diciembre - U.O.C. -

ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-
Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.-
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).-

La contestación dada en dicha nota convence al comité evaluador de que los bienes van a ser de la calidad requerida por la convocante, por lo que se remitirá como anexo al presente la nota y contestación de referencia para que el ejecutivo municipal decida con argumentos valederos.-

V. ARGUMENTOS DE CALIFICACION

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con los siguientes requisitos:

a) Cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el pliego
b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
c) Presente el precio evaluado como el más conveniente

Al considerar el sistema de adjudicación del llamado y siendo que la firma CLASSIC MOBLES ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de bases, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 03/2016 para la **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES".-**

VI. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En base a las documentaciones presentadas y contestación al comité evaluador sobre las consultas realizadas, remitida en su momento por la firma ***CLASSIC MOBLES,*** y siendo la oferta más conveniente de analizar técnica y económicamente, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Artículos 58 y 63 del Decreto

Municipalidad de 25 de Diciembre
U.O.C

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE
"EL PORTAL DEL NORTE"
25 de diciembre - San Pedro
Tel.: 0213 381366– RUC: 80025868-1
E-mail: muni_25dediciembre@hotmail.com

Reglamentario 21909/03, se recomienda adjudicar a la mencionada firma de acuerdo al siguiente cuadro:

LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	56121502-9999	SILLAS PEDAGÓGICAS TIPO MEC	Classic mobles	Paraguay	Unidad	silla	180	90.000	16.200.000
2	56121502-9999	MESITAS TIPO MEC	Classic mobles	Paraguay	Unidad	Mesita	180	150.000	27.000.000
3	56121704-003	ARMARIOS TIPO MEC	Classic mobles	Paraguay	Unidad	armario	10	950.000	9.500.000
4	56101703-002	ESCRITORIOS TIPO MEC	Classic mobles	Paraguay	Unidad	escritorio	20	600.000	12.000.000
5	56101904-001	PIZARRONES TIPO MEC	Classic mobles	Paraguay	Unidad	Pizarrón	20	500.000	10.000.000
								**Precio Total:	74.700.000.-

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Administración General, Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, no habiendo otro tema que tratar se suscribe el presente documento previa lectura y ratificación, firmando en prueba de conformidad los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto:

BLAS VILLALBA GIMENEZ
Miembro Comité Evaluador

LIC. OLGA LARROZA VILLAR
Encargado de la UOC

MARIA LUISA GONZALEZ G.
Miembro Comité Evaluador